



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 073/2010
á, 23 de febrero de 2010

VISTOS:

El oficio de "Secretaría General N° 80/2010 de 26 de enero de 2010", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 27 de enero de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 04/2010 referente a la "PROVISION DE FRUTAS, VERDURAS, QUESO Y HUEVO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JAPONES, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010" y;

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, OMDH BIENES 39/2009, CUCE 09-1701-00-171605-1-1, referente a la "PROVISION DE FRUTAS, VERDURAS, QUESO Y HUEVO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JAPONES, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", siendo la unidad solicitante el Departamento Administrativo de Salud de la H. Alcaldía Municipal.

Que, como resultado del proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, el RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION (RPA), mediante RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN N° 172/2009, de 22 de diciembre de 2009, adjudico la "PROVISION DE FRUTAS, VERDURAS, QUESO Y HUEVO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JAPONES, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", a la Empresa DICOMAL S.R.L., representada legalmente por el Señor Carlos Rudy Chávez Arteaga.

Que, el objeto de la Contratación consiste en contratar una empresa para que aprovisione al HOSPITAL UNIVERSITARIO JAPONES con: FRUTAS, VERDURAS, QUESO Y HUEVO PARA LA GESTION 2010, ya que la alimentación es una necesidad básica para la supervivencia de ser humano.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano N° 04/2010, por el monto total de: Bs.368.777,50 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos parciales en un lapso de 30 días una vez emitida la factura, previo informe de conformidad del solicitante, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2010 debiendo los productos ser entregados de acuerdo a la programación de la Jefatura de Nutrición por las mañanas de horas 08:00 a 09: 30 a.m., en el servicio de nutrición, previa aprobación del contrato por parte del H. Concejo Municipal y debe ser firmado por los Señores: Carlos Rudy Chávez Arteaga en representación legal de la EMPRESA "DICOMAL S.R.L.", y la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar en su calidad de actual H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el monto de la adjudicación del presente servicio recurrente se encuentra comprometido para la gestión 2009 de acuerdo a la RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 482/2008 de 01 de octubre de 2008, que instruye a la Administración del Hospital Municipal San Juan de Dios a través del Departamento de Presupuesto, incorporar en el Plan Operativo Anual de de la Gestión 2009, la partida presupuestaria 24120 y



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

monto Bs. 78.800.-, para contar con el financiamiento asegurado para la contratación y ejecución de cada uno de los servicios en la gestión 2009.

Que, la Empresa Adjudicada "DICOMAL S.R.L.", representada por el señor Carlos Rudy Chávez Arteaga, como adjudicatario de la "PROVISION DE FRUTAS, VERDURAS, QUESO Y HUEVO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JAPONES, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el DBC y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 04/2010, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el Documento Base de Contratación de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d), Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de febrero del año 2010, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 04/2010, por el monto total de: Bs. 368.777,50 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE 50/100 BOLIVIANOS), que serán pagados mediante pagos parciales en un lapso de 30 días una vez emitida la factura, previo informe de conformidad del solicitante, con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2010 debiendo los productos ser entregados de acuerdo a la programación de la Jefatura de Nutrición por las mañanas de horas 08:00 a 09:30 a.m., en el servicio de nutrición, computable a partir de la orden de proceder, para la "PROVISION DE FRUTAS, VERDURAS, QUESO Y HUEVO PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO JAPONES, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTION 2010", a suscribirse entre los Señores: Carlos Rudy Chávez Arteaga en representación legal de la EMPRESA "DICOMAL S.R.L.", y la Dra. Msc. Ana María Encina Landivar en su calidad de actual H. Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Lic. Maria Paula Muñoz Franco, Oficial Mayor de Desarrollo Humano.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA




Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA